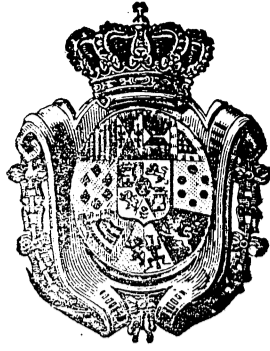


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	250
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	448
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

El día 45 de Abril se dignó Su Santidad recibir las felicitaciones del Cuerpo diplomático con motivo de su regreso á la capital de los Estados pontificios. El Embajador de S. M. Católica tuvo la honra de dirigir la palabra al Santo Padre en los términos siguientes:

«Beatísimo Padre: El Cuerpo diplomático acreditado cerca de Vuestra Santidad tiene la dicha de ofrecerle en ocasion tan memorable su respetuoso homenaje y su parabien mas sincero.

Testigos de las virtudes evangélicas que Vuestra Santidad ha mostrado en los dias de prueba, habiendo seguido á Vuestra Santidad á una tierra hospitalaria, donde las huellas del venerando Huesped no se borrarán nunca jamás, debemos reputar como un favor de la Providencia asistir al triunfo de la mas santa de las causas, que ha protegido de un modo tan visible.

Roma vue've á ver con júbilo dentro de sus muros á su Soberano, á su Padre, cuya ausencia dejaba en ella un vacío que nada en el mundo pudiera llenar. Todos los Gobiernos aplaudirán la vuelta de Vuestra Santidad á sus Estados como un indicio favorable, como un paso de inmensa trascendencia hácia el restablecimiento del orden, no menos necesario al bienestar de las naciones que á la conservacion de la paz; en tanto que el orbe católico, acostumbrado por espacio de tantos siglos á volver la vista al sepulcro de San Pedro para venerar en su silla al Pontífice su sucesor, bendecirá la mano de Dios, que ha accedido á sus votos, realizando sus esperanzas.»

Su Santidad tuvo á bien contestar:

«Agradezco cordialmente los sentimientos que acabais de expresarme en vuestro nombre y en el de vuestros colegas del Cuerpo diplomático. Este me ha acompañado constantemente en una época desgraciada, me ha servido de apoyo y de consuelo, y espero que en todas ocasiones lo hará del propio modo.

La vuelta del Pontífice á la capital de sus Estados es efectivamente un suceso de gran importancia para

afianzar el orden y mantener el sosiego que tanto necesitan los pueblos, no solo de Italia sino de Europa, y se puede decir que del mundo.

No es por lo tanto extraño el interes que han tomado en ello los Gobiernos que teneis la honra de representar, y el poderoso auxilio que me han prestado las cuatro Potencias católicas, y con el cual siempre cuento.

Pido á Dios constantemente por la paz de las naciones y por su felicidad, y deseo los mayores bienes á vuestros Soberanos, á vuestros Gobiernos, á vosotros y á vuestras familias, y á todos os doy con particular benevolencia la apostólica bendicion.»

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Industria.—Circular.

Entre los medios empleados para promover eficazmente la concurrencia de nuestros productores á la exposicion industrial de todos los paises que debe celebrarse en Lóndres el año próximo de 1851, ninguno tal vez tan oportuno y de resultados mas seguros como la creacion de una Junta directiva compuesta de personas ya acreditadas por su probidad é inteligencia, y cuyas relaciones y posicion social aseguren el buen éxito de sus tareas. Auxiliada por el Gobierno será un centro necesario de unidad y de accion que regularice y active los esfuerzos aislados de los particulares; un consultor siempre dispuesto á ilustrar y dirigir á los que se propongan llevar á la exposicion de Lóndres los productos de sus fábricas y talleres, y un corresponsal activo con quien podrá entenderse la comision régia de Lóndres encargada de realizar este grandioso concurso.

Tales consideraciones y otras no menos atendibles han movido el ánimo de S. M. la Reina (Q. D. G.) á establecer una Junta, que reunida en el Conservatorio de Artes y contando con el apoyo del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se proponga:

- 1.º Promover la concurrencia de nuestros industriales con las muestras de su laboriosidad é inteligencia á la exposicion universal anunciada en Lóndres para el año 1851.
- 2.º Proporcionarles los datos y antecedentes que al efecto necesiten, poniendo en su noticia los acuerdos de la comision régia de Lóndres, cuyo conocimiento les interese.
- 3.º Excitar su celo para que correspondan dignamente á las invitaciones de la comision de Lóndres.

4.º Ilustrarlos sobre las condiciones y circunstancias de los objetos destinados al concurso.

5.º Ponerse de acuerdo con la comision régia de Lóndres, y procurarle los datos que necesite de nuestros productos industriales relativamente á la exposicion general.

6.º Dirigirse á los principales puntos productores de nuestra industria; dar allí cabal idea del objeto y la importancia de la exposicion proyectada, y excitar una honrosa emulacion entre los que pueden concurrir á ella, valiéndose de las influencias y relaciones locales y contando con la proteccion del Gobierno.

7.º Proponer en fin al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas cuanto crea oportuno para el mejor éxito de su encargo.

Encontrando asi una conveniente direccion los esfuerzos aislados de nuestros productores, y pudiendo contar con los datos y el consejo que necesiten para ofrecer á la faz de Europa los resultados de sus respectivas industrias, habrán desaparecido en gran parte los obstáculos con que lucharian de otra manera para prestarse á las excitaciones del Gobierno, y ceder á sus propios deseos y á los estímulos de una emulacion bien entendida.

Al dar S. M. la Reina esta prueba mas del ilustrado celo con que procura sean mejor conocidos y apreciados los productos de la industria nacional, se ha servido disponer que V. S. ponga en conocimiento de los fabricantes y artistas de todas clases el nuevo auxilio que les ofrece para facilitar su concurrencia á la exposicion general de Lóndres.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1850.—Seijas.—A los Gobernadores de las provincias.

La comision creada por Real orden de 26 de Abril del presente año para promover y facilitar la concurrencia de nuestros productores á la exposicion industrial de todos los paises que ha de celebrarse en Lóndres el año próximo de 1851, se compondrá de las personas siguientes: El Duque de Veragua, Presidente; D. Salustiano de Olózaga, D. Antonio Remon Zarco del Valle, D. Juan Alvarez y Mendizabal, Don Alejandro Olivan, D. José Caveda, D. Cristóbal Bordiu, D. Joaquin Alfonso, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Juan Manuel Calderon, D. Buenaventura Carlos Aribau, D. Manuel Garcia Barzanallana.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1850.—Seijas.—Sr. Gobernador de....

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SECCION DE EMISION.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de esta seccion, segun el arqueo verificado hoy 4 de Mayo de 1850.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion.....	100.000,000	Existencia en caja en efectivo metálico.....	28.815,657.33
		En pastas de plata en la Casa nacional de moneda.....	2.455,078.14
		En pastas de plata compradas.....	580,835.30
		Anticipado para comprar pastas de plata.....	1.961,862.25
		Valores líquidos en garantia.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones de la seccion durante la semana que comprende desde el 29 de Abril hasta hoy 4 de Mayo inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 4.548,900 cuyo metálico ha sido repuesto.

V.º B.º
El Gobernador,
Ramon Santillan.

Madrid 4 de Mayo de 1850.

El Subgobernador,
Esteban Pareja.

miento que hasta su fallecimiento disfrutó la Duquesa de San Fernando y en el día cobran sus herederos. (Núm. 5726.)
 Real orden resolviendo que las Aduanas de Tarragona y Vigo queden habilitadas para la importación de géneros de algodón de permitido comercio. (Id.)
 Real decreto aprobando la instrucción reglamentaria para las oficinas de la Deuda del Estado. (Id.)
 Real orden por la cual se abre concurso público de premios á las dos memorias que mejor analicen las sequías de las provincias de Murcia y Almería, con arreglo al programa que á continuación se inserta. (Núm. 5727.)
 Real decreto concediendo autorización á la sociedad en comandita titulada *Froix, Silva, Blanc y compañía* para que pueda continuar en sus operaciones. (Núm. 5728.)
 Otro concediendo igual autorización á la sociedad anónima titulada *Empresa del camino de hierro de Barcelona á Martorell* con las modificaciones que en el mismo se expresan. (Idem.)
 Real orden aprobando para local del depósito general de Cádiz la parte del barrio de San Carlos. (Núm. 5729.)
 Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Jefe político y el Juez de primera instancia de Logroño sobre derecho á un patronato. (Núm. 5730.)
 Otro concediendo autorización á la compañía de impresores y libreros del reino para que pueda continuar en sus operaciones bajo las aplicaciones de la ley que en el mismo se designan. (Núm. 5731.)
 Circular determinando quede definitivamente cerrado el 30 de Abril el concurso público anunciado para los *Elementos de agricultura española*. (Núm. 5732.)
 Resumen de Reales decretos por los cuales S. M. se ha dignado conferir varios curatos, conceder Reales cartas de sucesión á títulos de Castilla, nombrar Magistrados, Relatores, Jueces de primera instancia &c. (Id.)
 Real orden para que se suprima la nota mandada poner por el Jefe político de Valencia en la inscripción de la escritura dotal de la mujer de D. Antonio Chiapino. (Número 5733.)
 Otra circulando por el Ministerio de Gracia y Justicia el decreto expedido por el de la Gobernación del Reino en 28 de Marzo, estableciendo las reglas que han de observarse siempre que se trate de procesar á los Gobernadores de provincia &c. (Id.)
 Real decreto nombrando presidente de la Junta directiva de la Deuda del Estado á D. Manuel Bertran de Lis. (Número 5735.)
 Otro nombrando individuo de la Junta de Aranceles al Diputado á Cortes D. Angel Villalobos. (Id.)
 Otro nombrando Comisario régio, en comision, del Banco de Barcelona á D. Manuel de Larrain. (Id.)
 Otro declarando deber mantener al pueblo de Armellada en la posesion en que sus vecinos han estado de mantener sus ganados en los términos comunes de la Milla del rio y Luerga en el pleito seguido entre los dichos concejos y el del lugar de Armellada sobre mancomunidad de pastos. (Id.)
 Real orden declarando que S. M. ha visto con agrado las disposiciones dictadas por el Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa para enviar dos jóvenes de la provincia á estudiar prácticamente la agricultura en el extranjero. (Núm. 5736.)
 Otra declarando que los destinos de Comandante, de segundo Comandante y Ayudante de marina de la provincia de Ibiza se releven cada tres años. (Núm. 5738.)
 Otra designando los nombres que deben llevar los vapores que han de construirse. (Núm. 5739.)
 Otra mandando se restablezca en Santander el depósito de géneros de ilícito comercio, suprimido en 1847. (Id.)
 Real decreto decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellón de la Plana y el Juez de primera instancia de Morella en el expediente sobre denuncia ante el Alcalde de Castellfont de una corta de 52 pinos. (Id.)
 Otro declarando vacante la plaza de Oficial tercero primero del Ministerio de Marina. (Núm. 5740.)
 Otro nombrando Oficial tercero primero del Ministerio de Marina al segundo del mismo D. Juan Salomon, y para la vacante que este deja al tercero tercero del propio Ministerio D. Pedro de Palacio. (Id.)
 Otro nombrando Oficial tercero primero del Ministerio de Marina al Capitan de fragata de la armada nacional Don Rafael Tabern. (Id.)
 Otro determinando que en lo sucesivo sean dos los que hayan de servir las plazas de Oficial de marina con el grado de Capitan de navío ó de fragata. (Id.)
 Otro nombrando Oficial segundo segundo al Capitan de navío D. Joaquin Gutierrez de Rubalcava. (Id.)
 Circular comunicando á los Gobernadores de provincia, para que lo circulen á las Juntas de Comercio y Diputaciones provinciales á fin de que lo examinen, el proyecto de ley sobre la administracion y servicio de los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes. (Id.)
 Real orden mandando que el ingeniero Jefe del distrito de Sevilla manifieste la reforma que puede sufrir la torre actual del fanal giratorio de Cádiz para sufrir y sostener el aparato catadrápico de segundo orden. (Id.)
 Real decreto confirmando la sentencia del Consejo provincial de Barcelona de la de Setiembre de 1847 en el pleito seguido entre la Junta directiva de la acequia condal de Barcelona con la sociedad anónima titulada la *España*, sobre rectificación del cauce de dicha acequia. (Id.)
 Real orden mandando se dirijan al Presidente de la Junta directiva de la Deuda pública copias de la exposicion y proyecto de ley que el Gobierno tenia preparado para haberlo presentado á las Cortes en la presente legislatura. (Núm. 5744.)
 Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de primera instancia de la capital, sobre derecho á abrir sepultura en el atrio de la iglesia de San Miguel de Melias. (Id.)
 Otro declarando mal formada y no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellón de la Plana y el Juez de primera instancia de Viver sobre aprovechamiento de pastos. (Id.)
 Real orden disponiendo se haga saber á los Directores generales de Contribuciones indirectas, Aduanas y Rentas encarecidas que no hay motivo para variar lo resuelto en 5 de Abril respecto á la traslacion de la Aduana al edificio

conocido con el nombre de *Fábrica del Salitre*. (Número 5742.)

Real decreto revocando la sentencia dictada por el Inspector de minas del distrito de Sierra Almagrera en el pleito sobre denuncia de una mina. (Id.)
 Real orden resolviendo se cante un solemne *Te Deum* con el plausible acontecimiento del regreso del Santo Padre á la capital del orbe cristiano. (Núm. 5743.)
 Real decreto confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Sevilla en el pleito apelado por Don Francisco Javier Bazo y el Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla, sobre reclamacion de perjuicios experimentados por Bazo en el arriendo de los portazgos del Tardon y Patronio á consecuencia de los pases de exencion de derechos concedidos por el Ayuntamiento. (Núm. 5744.)
 Real orden determinando que los acreedores censualistas de la orden de San Juan presenten en la Direccion general de la Deuda del Estado las escrituras de imposicion de los censos para que les provea de certificaciones expresivas de sus capitales. (Núm. 5745.)
 Otra mandando se excite al Fiscal de imprentas para que con arreglo á lo que dispone el art. 25 del Real decreto de Julio de 1845 proceda á denunciar un artículo inserto en el *Clamor público*. (Núm. 5746.)
 Resumen de Reales disposiciones nombrando curas párrocos, otorgando Reales cédulas de sucesion de títulos de Castilla, y otras gracias. (Id.)
 Real orden determinando que toda cuestion que se promueva entre la Administracion y los particulares interesados sobre aplicacion é inteligencia de las partidas del arancel, de las leyes, instrucciones y demas disposiciones de la materia, se someta por los Administradores á la decision de la Direccion general. (Núm. 5747.)
 Real decreto declarando no haber lugar á la remision intentada del Real decreto de 14 de Noviembre de 1849 en el pleito seguido por D. José de Briñas y consortes contra el Ayuntamiento de Bilbao sobre reclamacion de mareas procedente de suministros y servicios prestados durante la guerra de la independencia. (Id.)
 Real orden declarando que el art. 103 de la instrucción de Aduanas de 1843 se refiere en general á las diferencias que se hallen al tiempo de practicar los reconocimientos en los géneros licitos. (Núm. 5748.)
 Otra para que en las Aduanas se proceda de un modo uniforme en el despacho de las pecheras, cuellos, camisolines, pañuelos, tiras y demas bordados de algodón á mano que se hallen enteramente concluidos. (Núm. 5749.)
 Real decreto declarando no haber lugar á rescindir la contrata intentada en el pleito que en el Consejo Real pende entre D. Manuel Niebla y el Ayuntamiento de Sevilla sobre rescision de aquella celebrada para la construccion de la obra que queda por hacer en el acueducto que existe desde Alcalá de Guadaíra á aquella capital. (Id.)
 Real orden declarando no haber motivo fundado para sospechar de la legitimidad de ninguna clase de moneda francesa, fuera de la que contenga las circunstancias que en la misma se expresan. (Núm. 5750.)
 Otra determinando se permita á cada individuo de la tripulacion de un buque procedente del extranjero traer fuera del manifiesto efectos por valor que no excedan de 4000 rs., de los cuales deberán satisfacer los derechos de arancel. (Id.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.—FLORENCIA 22 DE ABRIL.

El viaje que debía hacer á sus Estados el Gran Duque, acompañado de uno de sus Ministros, parece que no se verificará por ahora: Se dice que S. A. se trasladará á Viena á fines de este mes.

ALEMANIA.—FRANCFORT 25 DE ABRIL.

Sabemos por conducto fidedigno que la comision interina continuará provisionalmente sus funciones despues del 1º de Mayo como autoridad administrativa. Parece que el Austria y la Prusia estan de acuerdo en este punto, y se cuenta con el asentimiento de los otros Gobiernos, aunque algunos, y entre ellos particularmente el Wurtemberg, hayan hecho ciertas reservas.

IDEM 27.

Sabemos que el Duque de Sajonia Coburgo-Gotha visita en este momento varias cortes de la Alemania con objeto de invitar á los Soberanos á que se reúnan en Congreso en la ciudad de Gotha, en donde se tratará de establecer una nueva Dieta germánica á la espiracion del «interin» que concluye la semana próxima.

Podemos decir, afirma el *Diario alemán de Francfort*, que la Prusia no tomará parte alguna en este Congreso, ni jamás consentirá en reconocer el establecimiento de una nueva Dieta.

Empieza á descorrerse el velo misterioso que cubria todavía ayer las negociaciones relativas, bien al reemplazo ó bien á la prolongacion del «interin» de Francfort. Verdad es que las negociaciones apenas se han entablado, pues que la primera nota dirigida por el Austria con este fin á todos los Gabinetes alemanes tiene la fecha de 14 de este mes, y se reduce á una invitacion á cada uno de los miembros del Cuerpo germánico para nombrar un Plenipotenciario en Francfort con el fin de deliberar sobre la forma que ha de darse al nuevo órgano central, en atencion á que los poderes de la Confederacion actual concluyen el 1º de Mayo próximo.

El Príncipe de Schwarzemberg insiste en que se envíen inmediatamente delegados, con la condicion de que si en un plazo breve y fijo algunos de los Gobiernos hubiesen descuidado el conformarse con esta medida, perderian por este mismo hecho su voto en la Asamblea. Se dice expresamente en esta nota articulada que toda delegacion colectiva de plenos poderes será considerada como nula y de ningun valor ni efecto; esto es, que no se reconocerá á la Prusia el derecho de hablar ni de obrar en nombre de los Estados que forman la Union limitada de Erfurt. Se entienden tambien que esta especie de Congreso no tendrá que ocuparse exclusivamente de otro asunto mas que de la eleccion de un poder central, y que la cuestion de reorganiza-

cion constitutiva de la Alemania permanecerá. Pero una vez reunido este Congreso podrá fácilmente adquirir una importancia inesperada y llegar á ser el instrumento conservador de la Confederacion germánica. La respuesta del Hannover á esta comunicacion del Gabinete de Viena es del 18 de este mes. El Gobierno del Rey Ernesto Augusto se adhiere plena y enteramente á las proposiciones austriacas; consiente tambien en conceder á las cortes de Viena y de Berlin cierta preponderancia de votos, dejando traslucir su poca inclinacion á la prolongacion del interin actual, contra la que la Baviera y el Wurtemberg han protestado ya.

IDEM 28.

Ayer hemos recibido la noticia que el Gran Duque de Mecklemburg-Schwerin habia resuelto someter á un Tribunal arbitral las diferencias que se han suscitado entre él y la orden ecuestre mecklemburguesa relativamente á la Constitucion de acuerdo con la misma orden. El Gran Duque ha elegido por árbitro al Rey de Hannover, y la orden ecuestre al Rey de Prusia.

S. M. prusiana ha admitido el arbitraje y nombrado al efecto su mandatario al doctor Goetze, Vicepresidente del Tribunal supremo.

—La *Gaceta de Correos* publica la nota entregada al Ministerio prusiano por Mr. de Dornberg, encargado de Negocios de Hesse-Electoral cerca de la corte de Prusia. La nota tiene la fecha del 13 de Abril, y en ella se pide el aplazamiento de la Dieta de Erfurt para que los Gobiernos puedan entrar en negociaciones acerca de las proposiciones generales hechas por el convenio de Munich de 27 de Febrero, antes que la obra de la Constitucion de la Union quede definitivamente arreglada.

AUSTRIA.—VIENA 23 DE ABRIL.

Dícese en los círculos bien informados que el movimiento de tropas rusas hácia la frontera prusiana debe atribuirse á los acontecimientos ocurridos recientemente en los Ducados de Schleswig-Holstein. Se cree que si la guerra estallase de nuevo, la Rusia declararía la guerra á la Prusia.

El Emperador Nicolas llegará á Varsovia en los primeros dias del mes próximo, donde permanecerá hasta el mes de Setiembre, y en seguida se trasladará á Moscow para celebrar allí el vigésimoquinto aniversario de su advenimiento al trono.

—El sábado último hubo un Consejo de Ministros presidido por S. M. en persona. Tratose del levantamiento del estado de sitio, sobre todo con respecto á Viena y Praga. Despues de largas discusiones se acordó que semejante medida era inoportuna en vista de las complicaciones exteriores. Sin embargo, se cree que en breve se publicará un decreto para arreglar el estado de sitio.

El Emperador debe partir el 3 de Mayo para Trieste y Pola. Se alega como motivo principal de este viaje las mejoras notables que han de introducirse en la marina austriaca.

HUNAU 26 DE ABRIL.

Escriben á la *Gaceta de Correos*: El jurado acaba de pronunciar su veredicto en el asunto de Auerswald Lichnowsky. Ludwig ha sido declarado culpable de complicidad en el asesinato del Príncipe Lichnowsky.

REINO DE HANNOVER.—HANNOVER 25 DE ABRIL.

Escriben á la *Gaceta de Colonia*. A la conclusion de la sesion celebrada hoy en la segunda Cámara, Mr. Lang tomó la palabra para interpelar á los Ministros sobre el interin.

La ordenanza relativa á este asunto, dijo Mr. Lang, previene que esta comision subsistirá hasta el 1º de Mayo de 1850, y que en seguida los Gobiernos crearán otro nuevo de concierto entre sí.

¿Se ha realizado este concierto? ¿Se tiene pensado crear un poder central que impida que la Alemania sea presa del mas fuerte? ¿La Prusia y sus aliados se han apaciguado con motivo de la retirada del Hannover, ó bien se ha llevado este asunto á la decision del Tribunal arbitral?

Mr. Struve contestó que ninguna comunicacion oficial relativa á acusacion se habia hecho al Gobierno hannoveriano. El Austria, continuó, ha hecho hace mucho tiempo proposiciones á la Prusia acerca de establecer un poder central, y creo que todavía no ha respondido. El Gobierno hannoveriano pide con instancia que este asunto quede arreglado; pero al mismo tiempo asegura que no combatió en que estas dos Potencias formen por sí solas un poder.

—Los poderes de la comision central de Francfort van á espirar mañana sin que se haya adoptado ninguna resolucion oficial para proveer á su reemplazo ó á su prorogacion. Sabidas son todas las proposiciones que se han hecho: la última, emanada del Austria, estaba reducida á sustituir á la comision un Congreso de plenipotenciarios compuesto de todos los Soberanos alemanes.

Se ha dicho que esta proposicion habia sido adoptada y rechazada á la vez por la Prusia. Esta última version parece que será la mas exacta; y se cree que si todavía no se ha publicado ninguna razon oficial, consiste en que la Prusia y el Austria estarán de acuerdo en dejar á la comision central se prorogue tácitamente.

WURTEMBERG.—STUTTGARD 25 DE ABRIL.

Se lee en el *Observador de Suavia*: Los comisionados nombrados por la Asamblea nacional han celebrado en los dias 19 y 23 diversas conferencias con los comisarios del Gobierno relativamente al proyecto de Constitucion. El Gobierno sostiene el sistema de dos Cámaras; los comisionados de la Asamblea parece se muestran dispuestos á ceder en este punto mediante ciertas condiciones. Pero no se ha logrado ponerse de acuerdo acerca de la ley electoral. En cuanto á la constitucion de las Autoridades

